

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

128**TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 1.048 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 146 de 2010

En Torrejón de Ardoz, a 9 de noviembre de 2010, doña Alicia Visitación Martín, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 6 de Torrejón de Ardoz, ha visto los presentes autos que se siguen en este Juzgado bajo el número de procedimiento 1.048 de 2008, a instancias de doña Felisa Rivas González, representada por el procurador don José Montalvo Torrijos y asistida del letrado don Luis Navarro Merino, frente a la entidad “Member Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía procesal.

Fallo

Se estima parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don José Montalvo Torrijos, en nombre y representación de doña Felisa Rivas González, frente a la entidad “Member Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada”, y, en consecuencia:

1. Declaro la resolución del contrato de permuta otorgado por escritura pública de fecha de 1 de julio de 2055 y su modificación de fecha de 20 de octubre del mismo año.
2. Ordeno se cancelen los asientos registrales afectados por dicha resolución.
3. Declaro que los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de la demandada hasta la fecha de la presente resolución ascienden al importe de 39.977,08 euros, cantidad que corresponde a la actora, quien entregará el resto de la cantidad en su día recibida a la firma del contrato, es decir, 68.205,10 euros, producida la resolución del mismo.

Con expresa imposición de costas a la entidad demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a contar del siguiente de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Member Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Torrejón de Ardoz, a 9 de noviembre de 2010.—El secretario (firmado).

(02/12.108/10)